

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 004/2025
Santa Cruz, 16 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 087/2024 de 24 de noviembre de 2024 referido al Informe Final de supervisión de la elección total de las autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), del municipio San Pedro, provincia Obispo Santistevan del departamento de Santa Cruz, elaborados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, según Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 087/2024 de 24 de noviembre de 2024, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), del municipio San Pedro, provincia Obispo Santistevan del departamento de Santa Cruz; presentado a Sala Plena en sesión de fecha 16 de enero de 2025, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz señala lo siguiente:

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 075/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, y CITE –TED-SCZ.SP-.N°280 de fecha 7 de octubre de 2024, se tiene que la *Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.)* llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 18 de agosto de 2024, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el presidente de FEDECAAS, en dicha Asamblea los asociados sugirieron nombres para conformar el Comité Electoral, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE COMPLETO	C.I.
1	LUIS ALBERTO BEJARANO CHUVET	7828387 SC
2	LUCIANO YUCRA TUPA	3828221
3	JEINNY CUELLAR SURUBI	6254029 SC

• **La supervisión del proceso electoral en campo**

En fecha 17 de noviembre del 2024, la comisión designada se apersonó a instalaciones del tinglado en la localidad Hardeman el municipio de San Pedro, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.) la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por el Sr. Miguel Ángel Escobar Calle, presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario FEDECAAS R.L., en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.) y difundida



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

mediante perifoneo. En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por el representante de la FEDECAAS R.L., la misma fue dirigida por los miembros del comité electoral y se establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 49, 51, 52, 54, 93 y 96 del estatuto y artículos 6 y 7 del reglamento electoral de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 09 y 10 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.) se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a) Verificación al número de Asociados y socios habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socios y Asociados habilitados ascienden a 655 personas habilitadas para votar, de las cuales 272 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 17 de noviembre del 2024, en instalaciones de la sede de la cooperativa conocida como tinglado, ubicado en la localidad de Hardeman en el municipio de San Pedro del departamento de Santa Cruz, según convocatoria se instaló a horas 8:00 am la Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 60 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"...La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia con la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo después de una hora, con el número de asociados (as) asistentes..."*. A partir de las 09:00 am se dio inicio a la votación, donde se eligieron a cinco consejeros y consejeras de Administración y tres Consejeros/as de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por el representante de FEDECAAS R.L., supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral de Santa Cruz y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los arts. 49, 51, 52, 54, 93 y 96 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 6 y 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo con sus normativas de la cooperativa con lo establecido en el art. 97 y 98 de su Estatuto Orgánico y art. 10 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), fue emitida en fecha 14 de noviembre de 2024, por el presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario R.L. FEDECAAS R.L. en representación legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Hardeman" R.L. ("COOSPHA" R.L.) dentro del plazo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), cumpliendo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Electoral.

La elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 93 y 96 del Estatuto Orgánico y los artículos 8 y 7 del reglamento electoral de la cooperativa supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.) de fecha 17 de noviembre de 2024, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en los artículos 61 y 75 del estatuto orgánico.

Al finalizar de la votación, realizaron la apertura de ánfora e hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Comité Electoral, de la comisión del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 97 del estatuto orgánico y art. 10, 17 y 18 del reglamento electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.) **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), el presidente del Comité Electoral instaló 2 mesas de sufragio, la cual estaba conformada por 3 jurados electorales cada una (presidente, secretario y vocal), en las listas de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y/o su respectiva huella, en las papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las fotos de los candidatos con franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, el presidente de mesa mostró que se encontraba vacía el ánfora, a todos los asociados presentes de la asamblea. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados presentes la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

Cada asociado se dirigía a la mesa de sufragio, mostraban su cédula de identidad, firmaban y/o colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía la papeleta mostrando que esté sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar su mesa de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron las ánforas y realizaron el escrutinio y conteo de votos en sus mesas de votación.

En la papeleta, los asociados aplicaron el voto personal, directo y secreto, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en la mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.) fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 97 del Estatuto Orgánico y 10 del Reglamento Electoral.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario R.L. (FEDECAAS R.L.) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día sábado 17 de noviembre de 2024 a horas 08:00 a.m.

d.2. Administración de la elección.

La elección del Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2024. El Comité Electoral realizó sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 5 de noviembre de 2024 con nota CITE: FEDECAAS-A.GRAL-258-2024 (ID CORRELATIVO 2.419), remitida al SIFDE el 06 de noviembre de 2024, a través del Sr. Miguel Ángel Escobar Calle en calidad de presidente de FEDECAAS R.L, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 58 del Estatuto Orgánico y el art. 8 del Reglamento Electoral fueron los siguientes: cumpliendo con los requisitos señalados en el art. 58 del Estatuto Orgánico y el art. 8 del Reglamento Electoral

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.	XIMENA ZURITA ZAMBRA	7851088 SC
2.	LUCIO LOPEZ GUERRA	4705101 SC.
3.	GRAVELA RIVERO RIVERO	8086662-10
4.	PASCUAL GARCIA MONTAÑO	5855358 SC
5.	MARIA VIVIAN ROCHA MEDINA	7687441SC
6.	TRIFON ALVAREZ MONTAÑO	3269328 SC

Fuente: Elaboración propia

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.	SAYDA ESPINOZA VARGAS	6253128 SC
2.	JULIÁN CALA TITO	2359957 LP
3.	DIONISIA ESPINOZA CUELLAR	9017064 SC

Fuente: Elaboración propia

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN " R.L. ("COOSPHA" R.L.), se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitó dos mesas de sufragio, cada una con su respectiva ánfora misma que se utilizaban para depositar los votos de los asociados, una vez concluida la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL VOTO
LUCIO LOPEZ GUERRA	38	54	92
XIMENA ZURITA ZAMBRANA	13	26	39
TRIFÓN ALVAREZ MONTAÑO	49	23	72
MARIA VIVIAN ROCHA MEDINA	8	6	14
GRAVELA RIVERO RIVERO	7	15	22
PASCUAL GARCIA MONTAÑO	9	17	26
VOTOS VÁLIDOS	124	141	265
VOTOS BLANCOS	3	0	3
VOTOS NULOS	2	2	4



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

VOTOS EMITIDOS	129	143	272
-----------------------	------------	------------	------------

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL VOTO
JULIAN CALA TITO	52	31	83
SAYDA ESPINOZA VARGAS	32	41	73
DIONISIA ESPINOZA CUELLAR	35	54	89
VOTOS VÁLIDOS	119	126	245
VOTOS BLANCOS	7	17	24
VOTOS NULOS	3	0	3
VOTOS EMITIDOS	129	143	272

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 18 y 19 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. No.	SITUACIÓN
LUCIO LOPEZ GUERRA	4705101	Electo
TRIFON ALVAREZ MONTAÑO	3269328 SC	Electo
XIMENA ZURITA ZAMBRANA	7851088	Electo
PASCUAL GARCIA MONTAÑO	5855358	Electo
GRAVIELA RIVERO RIVERO	8086662-10	Electo

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. Nro	SITUACIÓN
SAYDA ESPINOZA VARGAS	6253128	Electo
JULIÁN CALA TITO	2359957	Electo
DIONISIA ESPINOZA CUELLAR	9017064	Electo

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 17 de noviembre de 2024, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.) administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 93, 94, 96, 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículos 6,7, 10, 17, 18 Y 19 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

Finalmente el citado informe concluye que de la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado

mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección parcial de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPFA" R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.



3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
 - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 087/2024 de fecha 24 de noviembre de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “HARDEMAN” R.L. (“COOSPHA” R.L.), se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “HARDEMAN” R.L. (“COOSPHA” R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 087/2024 de fecha 24 de noviembre de 2024, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “HARDEMAN” R.L. (“COOSPHA” R.L.), y en consecuencia, acreditar la validez de la Elección total de



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz.

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "HARDEMAN" R.L. ("COOSPHA" R.L.), municipio San Pedro, provincia Obispo Santisteban del departamento de Santa Cruz debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

No firman la presente resolución los vocales Dr. José Miguel Callejas Garcés y Dr. Marcelo Yabeta Durán, por encontrarse en uso de sus vacaciones.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dra. María Cristina Claros Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Saúl Paniagua Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí: _____

Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ